

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST	Emisión: 23/11/2021	Página 1 de 1
	POLITICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL	Actualización: 23/11/2021	
		Código: SST-D-41	Aprobado: RL
		Versión: 1	

POLITICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL

Conscientes de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral, en la “**FUNDACION BATUTAL CALDAS**”, se ha creado el Comité de Convivencia Laboral, el cual en conjunto con todos los trabajadores de la organización, establecerá actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

La “**FUNDACION BATUTAL CALDAS**”, se compromete a implantar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada, a la vez que a dar trámite oportuno a las quejas que pueden aparecer en torno al acoso laboral a través del **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**, según resoluciones No. 652 y 1356 de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MARULANDA MEJIA

Representante Legal

Fecha De Elaboración: Día: 23 Mes: 02 Año: 2023